



Hoy 22 de febrero de 2023, con atento informe señor Juez que dentro del proceso Verbal Sumario de Fijación de Cuota Alimentaria venció el termino para contestar la demanda, sin que el extremo pasivo se haya pronunciado al respecto, sírvase ordenar lo pertinente.

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO VERBAL SUMARIO.

Radicación: 154664089001 2022 00099 00
Demandante: Jeimmy Sierra
Demandado: Luis Gómez

Visto el informe de Secretaría, y como la parte demandada no contesto la demanda en el término otorgado por este Juzgado, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 392 del CGP., que señala: *En firme el auto admisorio de la demanda y vencido el término de traslado de la demanda, el juez en una sola audiencia practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de este código, en lo pertinente.*

Conforme con lo anteriormente señalado, se decretan las pruebas que fueron aportadas y pedidas en la demanda. Igualmente, el interrogatorio de parte a cada uno de los convocados.

Para tal fin, este Despacho señala el día 15 del mes marzo de del año 2023 a la hora de las 9.00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 06
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 2 de marzo de 2023
Notificado hoy: 3 de marzo de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Oscar Julio Lara Tello

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b512abf5dbd470937d98934ff3823ab721c2f33cbc13fd366ecf63225fe3e139**

Documento generado en 02/03/2023 09:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>